COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011 ARTÍCULO 94, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 (MODIFICADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021)

El Carmen de Viboral, 09 de julio de 2024 **N° 200-CS-008-2024**

Señora
MONICA MARIA GIRALDO GOMEZ
CC. 43.597.116
ENTIDAD - NSIT S.A.S
NIT. 900449084-1
Sabaneta – Antioquia
Teléfono comercial: 3005200026

Asunto: Comunicación de aceptación. Proceso de Selección de Mínima Cuantía Nº 010 de 2024

Respetado proponente:

La Administración Municipal de El Carmen de Viboral, le comunica que de conformidad con el numeral 7 del artículo 2° - 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección, en los siguientes términos:

1. OBJETO: Suministro de licencias de antivirus y licencia de Fortinet de la entidad y centro de monitoreo para la protección perimetral de la red, de los equipos de cómputo y las plataformas informáticas de la administración municipal de El Carmen de Viboral

2. VALOR: VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($29.818.816). Incluido IVA y demás impuestos de ley.

3. PLAZO: UN (01) mes, sin exceder el 31 de diciembre de la presente anualidad, termino contado a partir de la indicación del acta de inicio.

Le indicamos que la aceptación manifestada se efectúa por haber cumplido con los requisitos y términos establecidos en la Invitación Publica Nº 010 de 2024, además se aclara que tanto la Invitación como los Estudios previos y anexos hacen parte integral de esta aceptación.

4. CONDICIONES TÉCNICAS:

Cantidades sin iva

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	LICENCIA ANTIVIRUS por un (1) Año, incluye: licencias para proteger buzones de Correo electrónico Microsoft 365, licencias para proteger dispositivos móviles (Celulares o Tabletas), Licencia para Servidores, consola Web, capacitación al personal necesario para la implementación y administración de la consola, Soporte directo con el Fabricante durante el periodo que se encuentre activa la licencia El antivirus debo contener: **PROTECCIÓN CONTRA MALWARE** • Seguridad de navegación frente a amenazas malware, ransomware, botnets, phishing • Inteligencia DNS de contenidos • Control parental y filtrado web personalizado para familias, escuelas y organizaciones y empresas. • Listas negras basadas en A-I • Más de 90 categorías de forma continua actualizado gracias a la Inteligencia Artificial. • Geobloqueo • Bloqueo de la navegación a países en peligro de ataques de piratas informáticos y ciberamenazas. • Protección de las IP frente a las listas negras • Mantener fuera las IP públicas listas negras mundiales. • Análisis detallados • Informes analíticos en tiempo real, por categoría de visita y macrocategoría, y programada por correo electrónico. • Máxima compatibilidad • Conexión a todos los routers, Puntos de acceso WiFi, cortafuegos y puertas de enlace. • Apoyo a IP estática, IP dinámica y protocolo DNS. • Filtrado de motores de búsqueda • Bloqueo de contenidos explícitos (violencia, porno...) que pueden activarse para las búsquedas en Google, Bing, YouTube y DuckDuckGo.	200

Cantidades con IVA 19%

2	Licencia para FortiGate 60ESerial: FGT60ETK19099QET 24x7 Funcionalidades incluidas: Unified Threat Protection (UTP) (24x7 FortiCare plus Application Control, IPS, AV, Web Filtering and Antispam, FortiSandbox Cloud). **	1
3	Licencia para FortiGate 60FSerial: FGT60FTK22035241 24x7 Funcionalidades incluidas: Unified Threat Protection (UTP) (24x7 FortiCare plus Application Control, IPS, AV, Web Filtering and Antispam, FortiSandbox Cloud).**	1

Total Proceso	$29.818.816

VALOR TOTAL: VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($29.818.816). IVA incluido, y demás impuestos de ley, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1. Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Procurar el cuidado integral de su salud y contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.
9. Cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
10. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
11. El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
12. Radicar todos los documentos de su cuenta de cobro o factura a través del SECOP II
13. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
14. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que

se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.

15. Mantener estricta reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la actividad contractual.
16. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

5.2. Obligaciones específicas

1. Legalizar el contrato en los tiempos requeridos
2. Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo a lo establecido en el alcance y especificaciones técnicas y en el plazo establecido.
3. Permitir la administración de equipos por directivas de configuración, la clasificación de equipos en grupos parametrizados y la sincronización de estructura de grupos con Active Directory
4. Entregar las licencias totalmente instaladas, configuradas, verificadas y funcionando a un 100%.
5. Solucionar con responsabilidad las fallas o inconvenientes que presenten durante la vigencia de la licencia.
6. La consola del administrador debe:
 *Listar detalles de configuración de equipos tales como: Nombre de equipo, dirección IP, MAC, Sistema Operativo, Configuraciones de Hardware (Disco duro, Memoria RAM, procesador, etc.)
 *Ofrecer herramientas de auditoría de equipos que muestren información detallada como programas instalados, privilegios del usuario, registro de eventos de sistema y aplicación, procesos en ejecución, y conexiones de red activas
 *Tener habilitados módulos de reportes que permitan generar información estadística personalizada y/o generalizada definiendo periodos de recolección de datos y formato en los cuales se presentarán dichos reportes
 *Tener herramientas de notificación con una base de alertas generadas por las estaciones, permitiendo al administrador tomar acciones sobre dichas alertas
7. Mostrar información detallada acerca del contenido de la cuarentena de equipos y a su vez que permita realizar operaciones sobre las mismas (restauración, eliminación, reportes, etc.)
8. Ofrecer herramientas que permitan unificar configuraciones del Firewall Personal de las estaciones con el fin de evitar el uso no autorizado de aplicaciones, y aplicar reglas generalizadas a las estaciones de trabajo.
9. Habilitar parámetros de configuración de las estaciones de trabajo para evitar modificar o desinstalar el producto.
10. Proporcionar un diagnóstico de seguridad, para determinar el nivel de seguridad en el que se encuentra la Administración Municipal y los riesgos a los cuales está expuesto, para así mismo tomar las medidas y controles necesarios.
11. Las licencias tendrán un uso no inferior a un (1) año con asistencia en plataforma durante este tiempo.

En la implementación y operación: deberá capacitar al personal de Sistemas en la implantación del sistema de seguridad propio de la entidad, específicamente en los siguientes aspectos:

- Definición de la estrategia de tratamiento de riesgo
- Manejo de identidad y control de acceso
- Gestión de riesgos y vulnerabilidades
- Aseguramiento del contenido de la información

Seguimiento a incidentes: el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

- El contratista, enviará vía email a los contactos definidos por la Administración Municipal, información técnica relacionada con los productos, como son: existencia de parches o nuevos releases, reporte de nuevos problemas y toda la información que el contratista considere de importancia
- El contratista programará trimestralmente visitas (presenciales o virtuales) a la Entidad para análisis y seguimiento de incidentes con su respectivo planteamiento de solución

5.3. Obligaciones del Municipio.

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los servicios contratados cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto de la presente Contrato.
12. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo.

5.4. Obligaciones de la supervisión.

La supervisión del presente contrato por parte del Municipio de El Carmen de Viboral estará a cargo de la secretaria de Servicios Administrativos, quien vigilará la ejecución del contrato en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización.

Es función del supervisor:

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
2. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición en la plataforma Gestión Transparente (De acuerdo a la normatividad vigente), de todos los documentos inherentes al contrato
3. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
4. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
5. Verificar el cumplimiento de la suscripción y vigencia de pólizas en debida forma, por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
6. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato.
8. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
9. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
10. Informar por escrito al Municipio, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
11. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
12. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.
13. Las demás señaladas en el manual de supervisión e interventoría y certificado de delegación de supervisión.

6. FORMA DE PAGO:

La administración municipal pagará al contratista el valor del contrato, en un único pago, una vez recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y previa presentación de los documentos idóneos que acrediten el pago al sistema de Seguridad social en salud, pensión y los demás documentos correspondientes

El municipio de El Carmen de Viboral efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. por consiguiente, no reconocerá ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del

contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

7. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXPECIONALES AL DERECHO COMÚN:

Para todos los efectos legales y de conformidad con la ley 1474 de 2011 articulo 94 literal "d*) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal".*

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o definitivo de las obligaciones a cargo de **El CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, incluidos reajustes de precios, EL cual se podrá hacer efectivo de los saldos a favor del contratista, o del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, L.1150/2007, art.17). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al MUNICIPIO el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos: 8, 9 "Artículo modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019" y 10 de la Ley 80 de 1993.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para terminar los desembolsos pactados.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

El contratista se obliga a constituir en favor del Municipio El Carmen de Viboral, Antioquia una garantía única la cual debe amparar los siguientes riesgos:

AMPAROS EXIGIBLES	MONTO Y VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato más SEIS (6) meses adicionales
Calidad de los bienes	Por el 20% del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato más UN (1) año adicional
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% del valor total del Contrato y vigencia igual al Plazo del Contrato más TRES (3) años adicionales

Atentamente,

SANDRA MILENA RAMIREZ GOMEZ
Secretaria de Servicios Administrativos

Elaboró: Dania A. Garzón Castellanos, PU–Oficina de Contratación
Revisó: Carlos Mario Zuluaga Soto– Jefe Oficina de Contratación